



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 086 2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS  
Callao,

VISTOS: 11 MAYO 2009

El Informe N° 399-2006-REGION CALLAO-GA-OC de fecha 15 de agosto de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 45-2009-GRC/GRDS-OECCTDRSVS-AGAV de fecha 20 de marzo de 2009, emitido por el Profesional de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Vivienda y Saneamiento;

### CONSIDERANDO:

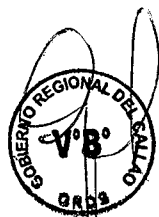
Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 202-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS, de fecha 13 de abril del 2007 se aprobó el Expediente Técnico para ejecución de la Actividad: "**COSTOS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION MEDICA ITINERANTE EN VENTANILLA Y CALLAO 2007**", con un presupuesto analítico desagregado de S/. 645,970.37 (Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Setenta con 37/100 Nuevos Soles), con precios base al me de marzo de 2007, un plazo de ejecución de doscientos setenta y cinco (275) días naturales, mediante Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución de Gerencia Regional N° 252-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS, de fecha 07 de setiembre de 2007, se aprobó la modificación presupuestal entre específicas de gasto de la Actividad citada, sin alterar el marco presupuestal asignado, el mismo que continua siendo de S/. S/. 645,970.37 (Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Setenta con 37/100 Nuevos Soles);

Que, asimismo con Resolución de Gerencia Regional N° 385-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS, de fecha 19 de diciembre del 2007, se aprobó la segunda modificación presupuestal entre específicas de gasto de la Actividad acotada, sin alterar el marco presupuestal asignado el mismo que continua siendo S/. 645,970.37 (Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Setenta con 37/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe N° 399-2008/GRC/GA/CONTA de fecha 15 de agosto de 2008, emitido por la Jefe de la Oficina de Contabilidad, adjunta el cuadro de Liquidación Financiera de la Actividad: "**COSTOS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION MEDICA ITINERANTE EN VENTANILLA Y CALLAO 2007**", el mismo que asciende a la suma de S/. 508,384.75 (quinientos ocho mil trescientos ochenta y cuatro con 75/100 nuevos soles), correspondiente al periodo presupuestal del año 2007;

Que, mediante Informe N° 45-2009-GRC/GRDS-OECCTDRSVS-AGAV de fecha 20 de marzo de 2009, el Coordinador de la Actividad, adjunta el Informe Final el mismo que incluye la Liquidación Técnica – Financiera de la Actividad citada, que comprende tres mil ochocientos treinta y dos (3832) fojas, en el cual se describe el desarrollo de ejecución de la Actividad, indicando entre otros puntos las metas y/o objetivos alcanzados, los pobladores beneficiarios, el presupuesto ejecutado y asimismo señala a la letra los objetivos logrados tales como: "*se realizaron campaña de atención medica completamente gratuitas en la población de pobreza y pobreza extrema en la región callao*" y "*La salud oral fue una de nuestras prioridades siendo esta una de las primeras causas morbilidad, se realizaron campañas en las instituciones educativas que comprendían el examen oral, fluorización, curación y exodoncia a los alumnos del callao*";



Que, asimismo el Coordinador, señala que la Actividad citada, tuvo un periodo de inicio y culminación del 13 de abril hasta el 31 de diciembre de 2007, cumpliendo con las metas físicas tales como: "Generar conciencia y compromiso participativo al breve plazo por parte de la comunidad y autoridades de salud para fortalecer esta actividad como elemento que ayudará a optimizar el primer nivel de atención" y "Delimitar geográficamente en función de la ubicación de las redes y la densidad poblacional de la jurisdicción que les corresponden, establecer la cobertura poblacional de atenciones. Esto debe establecer un número de atenciones al año de 229,440 atenciones de salud en los distintos servicios que se ofrecen en las unidades médicas móviles";

Que, consecuentemente en el Informe Final del Coordinador, se describe la Liquidación Técnica – Financiera del Expediente Técnico de la Actividad: "COSTOS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION MEDICA ITINERANTE EN VENTANILLA Y CALLAO 2007", con un monto autorizado de **S/. 645,970.37** (Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Setenta con 37/100 Nuevos Soles), y con una ejecución presupuestal ascendente a **S/. 508,384.75** (Quinientos Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 75/100 Nuevos Soles), correspondiente al periodo presupuestal del 2007, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), según el detalle del Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que regula los actos administrativos, en su artículo 4° señala que los actos deben expresarse por escrito, y la eficacia se procede a partir de la notificación como señala el artículo 16°, sin embargo podrá disponer en el mismo acto administrativo que esa autorización o aprobación tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales (...) y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su aprobación, como indica el numeral 17.1 del artículo 17° de la citada norma;

Que, estando a lo recomendado y las razones expuestas, resulta procedente realizar la Liquidación Técnica -Financiera del Proyecto, toda vez que ello implica que las acciones y actos para el logro de sus metas y fines sean concordantes entre si; para tal efecto se expide el acto administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en los artículos N°s 16°, 17° y 201° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG –Normas de Control Interno y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de Julio del 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008 y sus modificatorias, y, con la visación del Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Vivienda y Saneamiento;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** con efecto anticipado la Liquidación Técnica – Financiera del Expediente Técnico de la Actividad: "COSTOS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION MEDICA ITINERANTE EN VENTANILLA Y CALLAO 2007", con un monto autorizado de **S/. 645,970.37** (Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Setenta con 37/100 Nuevos Soles), y con una ejecución presupuestal ascendente a **S/. 508,384.75** (Quinientos Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 75/100 Nuevos Soles), correspondiente al periodo presupuestal del 2007, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), según el detalle del **ANEXO N° 01** que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución.





## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 086 2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad, realice los registros contables correspondientes respecto de la liquidación a que se contrae el artículo primero de la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
GIOCONDA TRIPI MORALES  
Gerente Regional de Desarrollo Social

